

RESOLUCIÓN

Al amparo del Decreto 58/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación juvenil en pequeñas y medianas empresas, modificado por el Decreto 71/2022, de 21 de junio, se presentaron y han sido analizadas las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan, siendo el periodo objeto de esta resolución el que comprende las solicitudes presentadas entre los días 17 de agosto de 2023 y 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos, correspondientes a los expedientes del 84/23 al 108/23.

En virtud de lo anterior, visto el artículo 11.1 del citado Decreto 58/2021, de 24 de junio, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,

RESUELVO:

1.- **CONCEDER** las ayudas destinadas a fomentar la contratación juvenil en pequeñas y medianas empresas reguladas por el Decreto 58/2021, de 24 de junio, a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo 1 adjunto y que han acreditado documentalmente reunir las condiciones y requisitos establecidos en el citado Decreto regulador para ser beneficiarias de las mismas.

2.- **DENEGAR** las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo 2.

3.- **ORDENAR EL ARCHIVO** de los expedientes que se relacionan en el Anexo 3, teniendo a las personas solicitantes por desistidas de su petición, por haber presentado escrito de desistimiento expreso de su solicitud.

4.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (143.655,00 €) destinado a financiar las acciones subvencionables que establece el Decreto 58/2021, de 24 de junio, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 12.04.494M.475 (Ayudas al empleo. Plan de empleo joven; Empresas privadas).

5.- Las subvenciones incluidas en esta Resolución tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realizan las personas beneficiarias, al



Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, código BDNS 573418.

6.- Las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, tienen la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2028, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberán remitir la documentación justificativa correspondiente a esta Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, según lo previsto en el apartado 6 del artículo 28 de la citada Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase la presente resolución y trasládese en tiempo y forma a: SECRETARIA GENERAL, DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO, INTERVENCIÓN DELEGADA Y PERSONAS INTERESADAS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
Fdo.: Eduardo Carmelo Arasti Barca.



ANEXO 1

BDNS 573418

EXP.	NIF/NIE/CIF	RAZÓN SOCIAL-APELLIDOS, NOMBRE	PERSONA TRABAJADORA	CONCEDIDO
84/23	B39619226	INGENIERÍA ZERO SLP	CARRERA DE LA RED, JULIAN ALEXEI	8.750,00 €
85/23	B39827688	SERGYVAN ELECTRICIDAD, SL	GONZALEZ ORUBE, ADRIAN	7.000,00 €
86/23	B39888813	INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA HERRAMIENTA, S.L.	MINTEGUIAGA SANCHEZ, FRANCISCO	2.500,00 €
87/23	B39845383	SPROYECTS IN RAILS & LANES, SOCIEDAD LIMITADA	GALLARDO GOMEZ, RODRIGO	2.500,00 €
88/23	E39759659	FARMACIA NAVEDO ALONSO, C.B.	LLORENTE POSTIGO, ANDREA	3.750,00 €
89/23	***5134**	NORIEGA CAMPO, AIDA	FERRER PEDRAJA, LUCIA	2.906,25 €
90/23	***9808**	DEL HOYO GOMEZ, MARIA TERESA	CASTILLO COLLADO, JUDITH	10.000,00 €
91/23	***1623**	FERNANDEZ MAGNI, LUISA MARIA	RUIZ CARRAL, ANGEL	8.750,00 €
93/23	***9711**	RAPADO SANTAOLALLA, JAVIER	NORIEGA FERNANDEZ, ALONSO	8.750,00 €
94/23	***8867**	HUERTA CARBALLO, ANA ASCENSION	MANTECON ANUARBE, EVA	10.000,00 €
96/23	B39518287	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA, SL	GALLART AJA, ISMAEL	7.000,00 €
97/23	B39468731	ARENAS Y ASOCIADOS INGENIERIA DE DISEÑO, SLP	GATICA URTUBIA, DIEGO ADOLFO	7.000,00 €
98/23	***3816**	PORRAS FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	PEREZ ABASCAL, SARA	10.000,00 €
99/23	E39350467	FARMACIA RUEDA, CB	LAVIN VEGA, ELISA	3.750,00 €
100/23	***6419**	CARRERA QUINTANILLA, MARIA ANGELES	SENSO TEZANOS, NEREA	10.000,00 €
102/23	B39242631	TALLERES CURTA, SLU	PETROV PETROV, PETAR	2.500,00 €
103/23	B39741939	FYMARQ PERITACIONES SLNE	GUERRERO CRESPO, FACUNDO NICOLAS	8.750,00 €
104/23	B39867965	DABLE ABOGADOS SLP	SAÑUDO IBAÑEZ, ADRIANA	9.000,00 €
106/23	B39762042	HOW ARE YOU SL	POSTOLACHE X, ANA MARIA	1.998,75 €
107/23	J39821723	KINEOS SC	MARTIN CUESTA, BELEN	10.000,00 €
108/23	B02761179	DEDUCE DATA SOLUTIONS SL	GOLBOL X, SULEYMAN	8.750,00 €
				143.655,00 €

3

Firma 1: **14/03/2024 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
 CSV: A0600AGjWtVtLbM4n+bAelgCDfoCzJLYdAU3n8j



ANEXO 2

EXP	NIF/NIE/CIF	RAZÓN SOCIAL- APELLIDOS, NOMBRE	PERSONA TRABAJADORA	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
101/23	A39021159	INDUS AGAR, S.A.	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO	.- Solicitud presentada fuera del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social motivada por el contrato (10/10/23); Art. 8.3 Decreto 58/2021, de 24 de junio.
105/23	B39871553	CLINICA BUDIÑO, S.L.	FONSECA GUTIERREZ, LUCIA	.- Trabajadora no inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social, con al menos un día de antigüedad; Art. 5.1 a) Decreto 58/2021 (Figura inscrita en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)



ANEXO 3

4747	NIF/NIE/CIF	RAZÓN SOCIAL- APELLIDOS, NOMBRE	PERSONA TRABAJADORA	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
92/23	***3803**	SAGALEY SOTRES, ARMANDO	GUTIERREZ PELAEZ, HECTOR	DESISTIMIENTO EXPRESO
95/23	B39653316	VARONA PRODUCCION TECNICA, S.L.	VARONA MARCOS, DIEGO	DESISTIMIENTO EXPRESO

